

Reglamento de exámenes de alumnos libres

Gracias por elegirnos para evaluar y certificar su manejo y conocimientos del idioma inglés. Esperamos que su experiencia en AACI sea placentera y se traduzca en una relación de duradera amistad con nuestra institución. Nuestra trayectoria desde 1927 nos enseña que para lograr su confianza es esencial que usted tenga conocimiento de las reglas que rigen la administración de los exámenes AACI, que a continuación detallamos. Confiamos en que si dichas reglas le son conocidas desde el inicio, le será sencillo confiar en nuestro profesionalismo.

- 1) Usted podrá presentarse a rendir examen final para cualquiera de los niveles de AACI en los turnos de examen de julio y/o noviembre-diciembre; para lo cual deberá inscribirse en las fechas establecidas para cada turno con anterioridad (mayo-junio y agosto-setiembre respectivamente) cumpliendo con los requisitos estipulados según sea inscripción individual o bien de un grupo de alumnos.
- 2) Con su docente, usted deberá haber estudiado el contenido y desarrollado las habilidades especificadas en el programa correspondiente al nivel cuyo examen se presenta a rendir.
- 3) Para aprobar el nivel al que se presentó a rendir examen, deberá obtener por lo menos 5 (cinco) puntos en cada parte del mismo (escrito y oral exceptuando los niveles de Kinder al que no se le asigna nota numérica y Pre-Kids y Kids One, cuyos exámenes son sólo orales); AACI maneja un plazo de entre 15 y 20 días posteriores a la fecha de administración de examen para la entrega de resultados.
- 4) Los exámenes son re diseñados cada año por lo que pueden presentar diferencias con los de años anteriores.
- 5) Constate en cartelera las fechas en que estarán exhibidos los resultados de su examen; disponibles además desde nuestra página web www.aaci.org.ar.
- 6) Política de reembolsos: No hay reembolso si se solicita pasada la fecha de examen. Sí se solicita antes de las 72 horas (tres días) de la fecha de examen habrá reembolso pero se cobra un 10% en concepto de gasto administrativo.
- 7) En caso de reprobado una o ambas partes del examen, usted podrá presentarse a rendir examen recuperatorio en agosto (si reprobó en el turno de julio) o en marzo (si reprobó en el turno de noviembre/diciembre); para lo cual deberá inscribirse y abonar el arancel correspondiente. Cabe aclarar que las instancias de marzo y agosto son de administración de exámenes recuperatorios exclusivamente y solo tendrán lugar en nuestras sedes de Suipacha, Lomas y Ramos.
- 8) Tanto los resultados obtenidos en la parte escrita como en la parte oral del examen final son inapelables. Usted podrá solicitar revisión del examen escrito, para lo cual deberá reservar turno en el Departamento de Alumnos y abonar el arancel correspondiente. También podrá consultar el acta de aplazados en el examen oral de Sexto Año (únicamente).
- 9) Si Usted considera que existió alguna irregularidad en el examen oral que pueda haber perjudicado el rendimiento del Alumno en dicho examen, le rogamos nos haga saber la misma dentro de las 24horas siguientes al día del examen. No se admitirán reclamos con posterioridad a dicha fecha.
- 10) Los exámenes escritos son documentos de la institución y propiedad intelectual de AACI, no pudiendo ser retirados, fotografiados, fotocopiados por ningún motivo, ni bajo ningún otro medio de reproducción.
- 11) Al retirar el certificado, el titular debe firmar el retiro del mismo.
- 12) Si los certificados no son retirados por los titulares, deberá presentarse una autorización dejándose constancia documentada de Nombre y Apellido de la persona que los retira y por cuenta de quién lo hace. Al mismo tiempo debe firmar conformidad con la cantidad de certificados y el listado de nombres de los candidatos cuyos certificados está retirando, haciéndose a partir de ese momento absoluto responsable de los mismos.
- 13) En caso de extravío o daño de un certificado, el alumno puede solicitar un duplicado del mismo dentro de los dos años de emisión del original abonando el arancel correspondiente para tal efecto. Dicho duplicado tendrá la inscripción DUPLICADO impreso en el mismo y se emitirá dentro de los 30 días de solicitado.
- 14) Después de pasados dos años de la fecha de emisión de los certificados originales, solo se otorgará una constancia del nivel aprobado abonando el arancel correspondiente.
- 15) Los certificados no retirados se guardarán por 2 años desde el día de emisión. Luego serán destruidos. Posteriormente se podrá solicitar un comprobante de nivel aprobado abonando el correspondiente arancel vigente a tal efecto.

Firma:.....

Fecha:.....

Aclaración:.....